

POTENCIA CONTRATADA

Potencia contratada en el suministro eléctrico ¡qué dilema!

¿Qué es la potencia contratada?

- Es la potencia máxima que se puede consumir de forma simultánea en la vivienda.
- Constituye un elemento del recibo de la luz, que viene reflejado en la factura eléctrica bajo el **término de potencia** y que se multiplicará por el precio del kilovatio (kW).
- Se controla por el **Interrupor de Control de Potencia (ICP)**. Se conoce como el automático o los plomos.
 - Si se supera la potencia contratada, esto es, si se tienen muchos aparatos eléctricos conectados simultáneamente, este interruptor (ICP) se desconecta de forma automática, cortando así el suministro de luz.
 - El ICP se sitúa junto al Cuadro General de Mando y Protección (de electricidad) en el hogar.

Derecho y obligación del consumidor

- **Derecho a elegir y cambiar la potencia que se desee contratar** entre las resultantes de aplicar las intensidades normalizadas para los aparatos de control de potencia que se van a emplear.
- **Obligación de tener instalado**, en el punto de suministro, el correspondiente elemento de control de potencia.

Contratación de la potencia

A la hora de contratar la potencia, el **consumidor debe**:

- **acogerse a las potencias normalizadas**, según la instalación eléctrica que tenga en el hogar y la intensidad del ICP;
 - El control de la potencia demandada en suministros en Baja Tensión de hasta 63 A por fase, se realizará mediante la instalación del ICP tarado a la intensidad correspondiente a la potencia contratada.
- **comprobar el tipo de instalación eléctrica**, mirando en el cuadro de luz en el hogar. Este puede ser:
 - **Instalación monofásica** (con una única corriente alterna).
 - **Instalación trifásica** (con tres corrientes alternas de la misma amplitud y frecuencia).

¿Cuáles son las potencias normalizadas?

- La potencia mínima recomendada en viviendas con una instalación monofásica es de **3,45kW**, pero dependerá de la cantidad de aparatos que vaya a conectar el usuario en un mismo momento y también del término de potencia que vaya a contratar con la empresa comercializadora.
- La potencia mínima recomendada en viviendas con una instalación trifásica es de **3,464 kW**.

Las potencias normalizadas están establecidas en Resolución de 8 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Política Energética y Minas (B.O.E de 27 de septiembre de 2006).

Modificación de la potencia contratada

- Se puede modificar (aumentar o reducir) en cualquier momento.
- Las distribuidoras están obligadas a atender nuestras peticiones de modificación y a exigir que los suministros en Baja Tensión correspondan a las potencias normalizadas.

POTENCIA CONTRATADA

- La distribuidora debe disponer del **boletín de instalación eléctrica** (donde consta la potencia máxima admisible de la instalación y tiene una vigencia de 20 años), que certifica que dicha instalación es apta para la nueva potencia.

Si la instalación no soporta la potencia que se quiere contratar, se debe solicitar un nuevo boletín, contratando a un electricista autorizado para que realice los trabajos oportunos y firme un certificado nuevo.

- **Se debe pagar una serie de costes por el aumento o la reducción de la potencia** a la distribuidora.
 - Estos costes quedarán reflejados en la factura eléctrica.
 - Nunca se ha de pagar al técnico autorizado por la distribuidora que acuda a la vivienda a cambiar el ICP.

Costes por aumentar la potencia: se pagan los derechos por cada kW que se quiera aumentar, que después tendrá que multiplicarse por el previo del kW, resultando así el precio a pagar en el recibo de la luz.

Se debe abonar por varios derechos:

- **Derechos de extensión:** 17,37 € por kW solicitado+ IVA. Estos derechos se mantienen durante 3 años.
- **Derechos de acceso:** se paga al contratar un nuevo suministro o en la ampliación de potencia. 19,70 € por kW solicitado + IVA.
 - Desde enero de 2014, los derechos de acceso deben abonarse siempre que se cambie la potencia, proporcionalmente a lo que se suba.
- **Derechos de enganche:** referido a cualquier actuación en los equipos de medida y control por decisión del consumidor. Esto es, el desplazamiento del técnico de la distribuidora hasta el punto de suministro para sustituir el ICP por otro de mayor amperaje: 9,04 € + IVA.

Costes por reducir la potencia: un menor coste. Se paga por:

- **Derechos de enganche:** referido a la actuación en los equipos de medida y control que requiere el desplazamiento del técnico de la distribuidora hasta el punto de suministro para sustituir el ICP: 9,04 € + IVA.

Consejos antes de modificar la potencia:

Antes de realizar cualquier gestión, revise la potencia y adapte a sus necesidades. Puede:

- **Encender los aparatos eléctricos que tenga simultáneamente hasta que se desconecte el ICP.** Esto le indicará que debería contratar una potencia mayor si necesita conectar la mayor parte de estos aparatos eléctricos a la vez.
- **Pedir asesoramiento a un instalador autorizado** para analizar el término de potencia.
- **Utilizar una calculadora de potencia** para hacer un cálculo estimado de los aparatos eléctricos que se tienen en la vivienda y de la potencia necesaria.

Recomendaciones:

- **Calcular la potencia más apropiada según los hábitos y necesidades.** Se podrán obtener ahorros significativos. Si se tiene más potencia contratada de la que se necesita puede convertirse en un gasto innecesario.
- **Elegir una potencia inferior** si los hábitos de consumo se basan en minimizar, en todo momento, el número de aparatos que están funcionando simultáneamente.
- **Rebajar demasiado el término de potencia podría ser insuficiente** y convertirse en un problema para el hogar.
- **Aumentar la potencia implica que la factura de la luz será más cara** por el nuevo término de potencia.
- **La distribuidora tiene la obligación de bajar la potencia solicitada en un plazo de 5 días.** Si no se tramita la solicitud, debe compensarse al consumidor con **30 €**.
- **Sólo se puede solicitar una disminución de potencia al año.** Si se equivoca en la potencia adecuada, tendrá que esperar 12 meses hasta poder variarla de nuevo.